

DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

EXPEDIENTE: IVAI-DIOT/271/2023/I

SUJETO OBLIGADO: Ayuntamiento de Poza Rica de Hidalgo

COMISIONADA PONENTE: Naldy Patricia Rodríguez Lagunes

ELABORADO POR: Carlos Martín Gómez Marínero, Director de Asuntos Jurídicos

Xalapa Enríquez, Veracruz a uno de junio de dos mil veintitrés.

RESOLUCIÓN que emite el Pleno del Instituto en la que declara **infundada la denuncia** por incumplimiento a las obligaciones de transparencia en contra del sujeto obligado, **Ayuntamiento de Poza Rica de Hidalgo**, y se ordena el cierre del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 376, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales abrogado y aplicable en términos del Tercer Transitorio del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz, Núm. Ext. 400, el seis de octubre de dos mil veinte.

ÍNDICE

ANTECEDENTES	1
PRIMERO. Competencia	2
SEGUNDO. Requisitos de procedibilidad y estudio de fondo	3
TERCERO. Efectos del fallo	11
PUNTOS RESOLUTIVOS	11

ANTECEDENTES

1. El veintinueve de marzo de dos mil veintitrés, se recibió en la Dirección de Asuntos Jurídicos, una denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, en contra del sujeto obligado Ayuntamiento de Poza Rica de Hidalgo, en cuya descripción indica lo siguiente:

...

vengo a presentar ESCRITO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública por parte del sujeto obligado Ayuntamiento de Poza Rica de Hidalgo Veracruz, al invocar la reserva de información propia de sus actividades, respecto de la cual la suscrita tengo el carácter de interesada, contenida en el Acta de la Décima Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el 22 de febrero del 2022 y a la cual se me prohibió tener acceso, con la finalidad de impedirme conocer las violaciones a mis derechos humanos, y obstruirme el ejercicio de acciones legales al respecto. (SIC)

...

2. Por acuerdo de veintinueve de marzo de dos mil veintitrés, la Comisionada Presidenta tuvo por presentada la denuncia y ordenó remitirla a la Ponencia a su digno cargo.

3. Mediante proveído de diez de abril de dos mil veintitrés, se ordenó su admisión requiriéndose al sujeto obligado para que dentro del término de tres días hábiles rindiera informe justificado respecto de los hechos motivo de la denuncia.

4. El diecinueve de abril de dos mil veintitrés, compareció el sujeto obligado mediante correo electrónico institucional contacto@verivai.org.mx, rindiendo su informe justificado en el término establecido.

5. El diecisiete de mayo de dos mil veintitrés se realizó la verificación virtual al sujeto obligado, respecto de la fracción II inciso h, del artículo 16, de la Ley de Transparencia local, correspondiente al primer trimestre del ejercicio dos mil veintidós.

Seguido el procedimiento en todas sus etapas, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver las Denuncias por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, que tienen por objeto salvaguardar y garantizar el derecho a la información y la protección de datos personales, y que son presentadas en contra de los sujetos obligados por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 6, párrafos segundo, y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, párrafos noveno, décimo y décimo primero, 67, párrafo tercero, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 77, y 89 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 360, 361, 362, 364, 368, 371, 372, 373, 374, 375 y 376 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, abrogado y aplicable al presente procedimiento en términos del Tercer Transitorio del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz, Núm. Ext. 400, el seis de octubre de dos mil veinte.

Dado que el Instituto es el encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia de transparencia en términos de lo dispuesto por el

artículo 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. Requisitos de procedibilidad y estudio de fondo. El denunciante señala como sujeto obligado al Ayuntamiento de Poza Rica de Hidalgo, argumentando: ***“...vengo a presentar ESCRITO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública por parte del sujeto obligado Ayuntamiento de Poza Rica de Hidalgo Veracruz, al invocar la reserva de información propia de sus actividades, respecto de la cual la suscrita tengo el carácter de interesada, contenida en el Acta de la Décima Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el 22 de febrero del 2022 y a la cual se me prohibió tener acceso, con la finalidad de impedirme conocer las violaciones a mis derechos humanos, y obstruirme el ejercicio de acciones legales al respecto. (SIC)...”***

Este cuerpo colegiado advierte que en la presente denuncia se encuentran satisfechos los requisitos formales y substanciales previstos en el artículo 35 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, toda vez que en la misma se señala: **I.** Nombre del sujeto” obligado denunciado; **II.** Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado; y **IV.** La presentación de la denuncia a través de un medio electrónico.

Planteamiento del caso. Este órgano garante debe emitir una resolución debidamente fundada y motivada en la que invariablemente se pronuncie sobre el cumplimiento o no de la publicación de la información de obligaciones de transparencia del sujeto obligado denunciado.

En el caso, se señaló el incumplimiento de la obligación de transparencia contenida en la **fracción II inciso h, del artículo 16**, de la Ley de Transparencia Local, que corresponde a la información relativa a: Opiniones y recomendaciones del Consejo Consultivo;

Información que los sujetos obligados deben publicar atendiendo a lo previsto los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia¹.

Cabe mencionar que acorde a lo establecido por el Capítulo II, Lineamiento V, Fracción I de los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley de la materia, es obligación del sujeto obligado, poner a disposición de los particulares y mantener actualizada, en sus sitios de internet y a través de la

¹ Posteriormente, se denominarán como Lineamientos Técnicos Generales y Lineamientos Generales.

Plataforma Nacional, la información derivada de las obligaciones de transparencia, tal y como lo señala el artículo 6º de la Ley General de Transparencia.

Del mismo modo, el Lineamiento sexto de los Lineamientos Generales citados, establece que la información que difundan y actualicen los sujetos obligados en su sección de Internet “Transparencia”, así como en la Plataforma Nacional, deberá cumplir con los atributos de calidad de la información y accesibilidad en los términos de las fracciones I y II, del lineamiento antes referido.

Respecto de la fracción denunciada, conforme con los criterios de aplicabilidad contenidos en Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se advierte el periodo de actualización y conservación, como se esquematiza en la tabla siguiente:

Artículo	Fracción o inciso	Lineamiento aplicable	Período de actualización y Tiempo de conservación
Artículo 16	<p>Fracción II- En el caso de los municipios:</p> <p>h) Las actas de sesiones de Cabildo y anexos, los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de Cabildo y el sentido de su votación sobre las iniciativas o acuerdos;</p>	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	<p>Actualización: Trimestral.</p> <p>Conservación: Información del ejercicio en curso, y del ejercicio anterior.</p>

Si bien al formular la presente denuncia el particular se inconformó por la falta de publicación del “Acta de la Décima Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el 22 de febrero del 2022”, información que corresponde a la fracción e inciso antes señalados; ahora bien, de conformidad con el proveído de fecha diez de abril de dos mil veintitrés, a través del cual se tuvo por admitido el escrito de denuncia, asimismo, de conformidad con los Lineamientos Generales aplicables, se estableció el estudio del presente asunto solo por cuanto al **primer trimestre del ejercicio dos mil veintidós**, por lo que dicha temporalidad será objeto de estudio en el presente asunto; una vez establecido el carácter del sujeto obligado denunciado y en qué consiste la obligación cuyo incumplimiento se señala, es posible analizar si se actualiza la omisión denunciada.

En términos de lo dispuesto por el artículo 35 fracción II de la Ley de la materia, para determinar y analizar la litis dentro de la sustanciación de la denuncia, resulta de ineludible realización, la presentación del informe. En ese sentido tenemos que el sujeto obligado compareció a través del correo electrónico institucional, en fecha diecinueve de abril de dos mil veintitrés, agregando el oficio número UNT-377-2023, de fecha dieciocho de abril de dos mil veintitrés, signado por la Directora de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, que en lo medular señaló:

...



AYUNTAMIENTO DE
POZA RICA TRANSPARENCIA

Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, a 18 de abril de 2023
Oficio: UNT-377-2023
Asunto: Se rinde Informe Justificado
IVAI-DIOT/271/2023/I

HONORABLE PLENO
DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
PRESENTE.

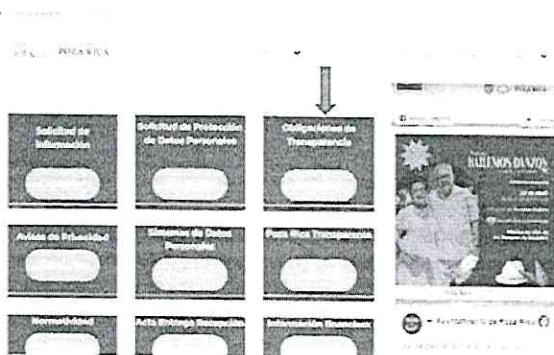
Lic. Perla María Pacheco Rincones, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Poza Rica, cuya personería se encuentra debidamente justificada con el nombramiento en original y copia, así como el Acta de cabildo certificada, documentos que fueran exhibidos mediante oficio número UNT-195-2022 y recibidos previamente por éste Instituto, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el Sistema de Notificaciones Electrónicas en el cual el sujeto obligado se encuentra debidamente inscrito y/o la dirección de correo electrónico institucional: unidad.transparencia@gobiernodispozarica.gob.mx, designando en este acto para los efectos de intervención legal como delegadas especiales a las licenciadas en derecho a las C. MARICRUZ QUINTERO GUZMAN y C. ANIA VICENTA IBARRA HERNÁNDEZ y conforme a lo dispuesto en el artículo 132 y 164 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, comparezco ante éste Órgano Garante con las muestras de mis respetos dentro de los autos del expediente al rubro indicado, a dar cumplimiento del deber legal que emana del artículo 39 primer párrafo de la Ley invocada y en los términos del auto de admisión de fecha diez de abril de dos mil veintitrés. Por lo que dentro del plazo otorgado y en relación a los hechos o motivos de la denuncia interpuesta en contra del H. Ayuntamiento de Poza Rica por el supuesto incumplimiento de las obligaciones de transparencia, en tiempo y forma procedo a rendir el siguiente:

INFORME JUSTIFICADO
EXPEDIENTE IVAI-DIOT/271/2023/I



AYUNTAMIENTO DE
POZA RICA TRANSPARENCIA

PRIMERO: En primer término manifiesto que para rendir el presente informe, se debe tomar en cuenta, que en el ámbito de mis competencias y funciones, como Titular de ésta Unidad de Transparencia, me he dado a la tarea de verificar el cumplimiento oportuno de las obligaciones de transparencia, a cargo de las distintas áreas del sujeto obligado, por ello, considero adecuado señalar, que en el caso de aquella información que debe actualizarse y publicarse en el Portal institucional, dentro de la página web: <https://poza-rica.gob.mx>, se tiene destinado un apartado específico en la sección transparencia, tal como se ilustra en la imagen siguiente:



Atento a lo anterior, y bajo la consideración de que no se cuenta con la implementación de un Portal Modelo, sino que, es uno propio diseñado por el Sujeto Obligado, se considera legalmente válido tener una sección específica, en tanto cumple el cometido de concentrar la información relacionada con las Obligaciones de Transparencia comunes y específicas previstas los artículos 15 y 16 de la Ley 875 de Transparencia Local, y mantenerla en libre acceso de la ciudadanía, como de hecho ocurre.

Ahora bien, sin conceder razón alguna a los dichos del denunciante, lo antes precisado guarda estrecha relación las manifestaciones plasmadas en su denuncia, advirtiéndose


EL AYUNTAMIENTO DE POZA RICA

infundadas, pues claramente se advierte una confusión en la forma que el ciudadano denunciante llevó a cabo la consulta de las Obligaciones de Transparencia, omitiendo acceder al apartado correcto, es decir, al apartado de transparencia, en el cual se localiza la información de su interés, como se ilustra:



Así mismo, conforme al caso de estudio, se tiene que el acuerdo de admisión señala que las obligaciones específicas de transparencia por las cuales se queja el denunciante lo es respecto de la **fracción II Inciso h)** prevista en el artículo 16 de la LTAIPV, tanto en la Plataforma Nacional de Transparencia como en el Portal de Transparencia del sujeto obligado, relacionada con las actas de sesiones de cabildo, y que para los efectos a que haya lugar, las manifestaciones vertidas en el presente informe se avocaran en estricto derecho a la Obligación de Transparencia señalada y al periodo indicado, evitando realizar mayores pronunciamientos respecto de los hechos vertidos por el denunciante, en virtud de que, de la lectura integral de los mismos, claramente se advierte que tratan de un diverso medio de impugnación ya atendido y resuelto en otra vía, por lo que en nada contribuye para la sustanciación de la presente denuncia.

SEGUNDO: En esa tesitura y para los efectos de lo previsto en el último párrafo del artículo 15 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública


EL AYUNTAMIENTO DE POZA RICA

para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito dar contestación oportuna al requerimiento que se desprende del auto de fecha diez de abril de dos mil veintitrés, informando que, de acuerdo al Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales del Honorable Ayuntamiento de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, aprobado en la Cuadragésima Oitava sesión Ordinaria de Cabildo de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil diecinueve publicado en la Gaceta Oficial del Estado el día diez de febrero del año dos mil veinte y su reforma aprobada en la Sexagésima Novena sesión ordinaria de Cabildo de fecha 04 de noviembre de dos mil veinte, publicada en la Gaceta Oficial del Estado el día veintidós de marzo del año dos mil veintuno, donde se encuentra la tabla de aplicabilidad y de conformidad con la misma las obligaciones específicas previstas en el artículo 16 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, fracción II inciso h), se encuentra asignada al área de la Secretaría del Ayuntamiento, siendo el área responsable de generar la información. Así mismo conforme al precitado requerimiento informo que actualmente la persona encargada de subir la información relativa a dicha fracción en esta nueva administración 2022-2025, lo es la C. Evelia Reyes Hernández quien se desempeña como enlace de transparencia.

TERCERO: En caso de que el Instituto no determine la improcedencia de la presente denuncia y, por tanto, ordene su desecharmiento, es importante realizar una serie de manifestaciones a partir de la interpretación que puede dársele su contenido, por lo que de manera concreta, los pronunciamientos que atienden el presente informe, se ciñen a las verificaciones que previamente se han realizado respecto del cumplimiento oportuno de la obligación referente a la **fracción II Inciso h)**, la cual se ha constatado se encuentra debidamente cumplimentada y cargada con la información correspondiente, incluyendo el Acta de la Décimo Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 22 de febrero de 2022, la cual por tratarse de información pública es de libre acceso a través del hipervínculo al acta de la sesión de cabildo correspondiente que se encuentra asentado en el formato Excel, diseñado para ese fin, enfatizando que se han colmado el cumplimiento de la obligación específica que es materia de la

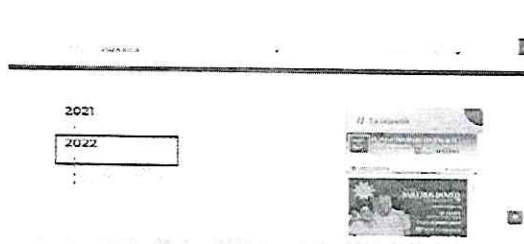
AYUNTAMIENTO DE POZA RICA TRANSPARENCIA

presentó denuncia, conservando la información del ejercicio vigente y el anterior (2021 y 2022), tal como podrá constatar en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT-PNT) y en el propio Portal de Transparencia del sujeto obligado en su Portal de Transparencia en la página de esta nueva administración: <https://poza-rica.gob.mx/transparencia/obligaciones-de-transparencia/obligaciones-especificas/>, todo lo anterior, acorde a los criterios sustantivos de contenido, actualización, de conservación y conforme a las políticas de accesibilidad que indican los Lineamientos Técnicos Generales. Lo anterior se verifica con las siguientes capturas de pantalla.

Imagen 1:



Imagen 2:



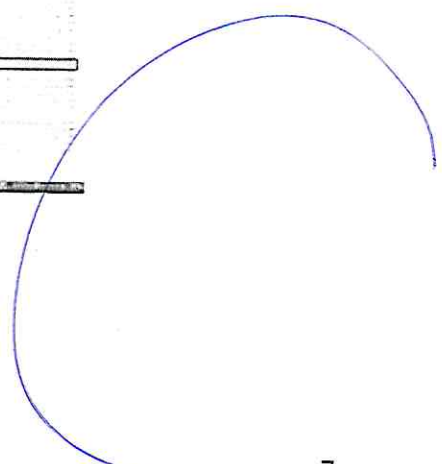
AYUNTAMIENTO DE POZA RICA TRANSPARENCIA

Imagen 3:

The screenshot shows a spreadsheet with multiple columns containing data for various obligations. The columns include details such as the type of obligation, the date of publication, and other administrative information. The data is organized in a grid format typical of a spreadsheet application.

Imagen 4:

This screenshot shows another view of the spreadsheet, possibly a different filter or a continuation of the data. It displays a similar grid of obligation data with various columns for tracking and reporting.

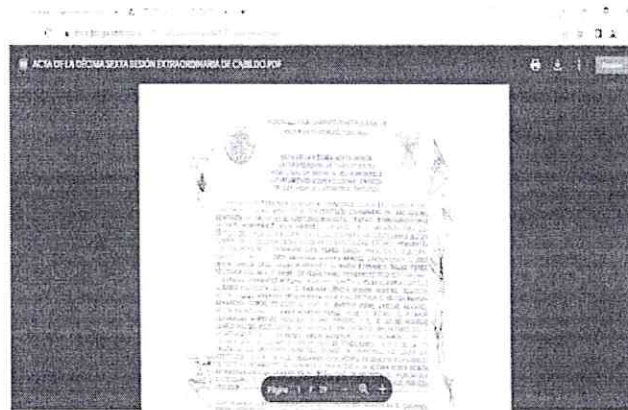




H. AYUNTAMIENTO DE
POZA RICA TRANSPARENCIA
2012-2015

En la imagen número 4 de las señaladas anteriormente, se puede apreciar dentro del formato Excel, que específicamente en la celda número 27 aparece el Acta de la Décimo Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo, respecto de la cual, se proporciona el hipervínculo donde se encuentra alojado dicho soporte documental, el cual permite visualizar en su integridad el documento público compuesto de 29 hojas, tal y como se aprecia en la siguiente imagen.

https://drive.google.com/file/d/1FX5yt-WGSvPYP4VuFMk3iTO_wb4FwtVd/view?usp=sharing



Abonando a la verificación de cumplimiento de la obligación de transparencia que motivó la denuncia, se le reitera a este Órgano Garante que la misma información podrá ser localizada debidamente publicada en el apartado correspondiente de la Plataforma Nacional de Transparencia, tal como se acredita de manera ilustrativa:



H. AYUNTAMIENTO DE
POZA RICA 'TRANSPARENCIA
2012-2015

SEGUNDO: Se desecha por improcedente la denuncia planteada en virtud de que adolece del requisito legal previsto en el artículo 35 fracción II de la Ley que rige la materia y así mismo contiene hechos o motivos infundados.

TERCERO: En su caso, de entrar al estudio del fondo del asunto, se declare que es infundada la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra del H. Ayuntamiento de Poza Rica de Hidalgo, y en su lugar se decrete el cumplimiento en la publicación de información de este sujeto obligado, ordenando en su oportunidad el cierre del expediente correspondiente.

Atentamente

Lic. Perla María Pacheco Rincones
Directora de la Unidad de Transparencia



C. a. p. Archivo

Es importante señalar que en la denuncia presentada en contra del Sujeto Obligado se pudo advertir en cuya descripción, entre otras cosas, que la parte denunciante indica que ya existe resolución de un recurso de revisión con el que se encuentra relacionada la información cuyo presente incumplimiento denuncia².

Adjunto a dicha descripción acompañó la resolución del recurso de revisión de fecha dieciséis de mayo de dos mil veintidós, en la que consta que el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales revocó la respuesta y ordenó emitir una nueva; no obstante, se aprecia que ordenó hacerlo en versión pública de conformidad con los parámetros indicados en ese fallo.

Es decir, de lo expuesto por la parte denunciante se aprecia la pretensión que la información se publique conforme con lo ordenado en una resolución de recurso de revisión. Lo anterior, derivado que las manifestaciones están vinculadas con el cumplimiento del recurso de revisión IVAI-REV/1165/2022/II. Pero además, en el caso debe considerarse que lo ordenado en el recurso de revisión³, tiene importancia el carácter o no de parte dentro de los documentos a los que se pretende acceder. Es decir, la entrega íntegra tiene que ver con el carácter de persona interesada o involucrada en el caso. Al respecto el aplicable el criterio de rubro: *“ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL DISTRITO FEDERAL. AL RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD RELATIVA, ES FACTIBLE QUE EL ENTE OBLIGADO TOME EN CONSIDERACIÓN LA CALIDAD DE PARTE QUE TUVO EL INTERESADO EN EL PROCEDIMIENTO DEL QUE DERIVA LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA EFECTO DE DETERMINAR SI DEBEN SUPRIMIRSE O NO LOS DATOS PERSONALES”*, lo que no ocurre con el caso de la publicación de Obligaciones de Transparencia.

No obstante a lo anterior, de las manifestaciones del sujeto obligado a través de su Directora de la Unidad de Transparencia, se advierte que señaló que la información motivo de denuncia dentro del presente asunto, se encuentra publicada tanto en su Portal de Transparencia, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia, para ello agrega en su oficio capturas de pantalla de la existencia de la información.

De conformidad con el Capítulo II, Lineamiento V, Fracción I de los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley número 875 de la materia, es obligación del sujeto obligado, poner a disposición de los particulares y mantener actualizada, en sus sitios de internet y a través de la Plataforma Nacional, la información derivada de las obligaciones de transparencia, tal y como lo señala el artículo 60 de la Ley General de Transparencia.

² Aunado a lo anterior también se precisó que la información del acta de veintidós de febrero de dos mil veintidós fue exhibida por parte del ayuntamiento, en versión pública, y posteriormente en versión íntegra dentro de un expediente de juicio de Protección de Derechos Humanos.

³ E incluso que la entrega íntegra del acta de veintidós de febrero de dos mil veintitres en el juicio de Protección de Derechos Humanos.

Del mismo modo, el Lineamiento Sexto de los Lineamientos Generales citados, establece que la información que difundan y actualicen los sujetos obligados en su sección de Internet “Transparencia”, así como en la Plataforma Nacional, deberá cumplir con los atributos de calidad de la información y accesibilidad en los términos de las fracciones I y II, del lineamiento antes referido, por lo que, el sujeto obligado, tiene el deber legal de mantener actualizada la información referida en su portal de transparencia y en la Plataforma Nacional de Transparencia, acorde los periodos de actualización y conservación de la información exigibles.

Al respecto se debe mencionar que resultado de la verificación realizada tanto al portal de internet del sujeto obligado, así como a la Plataforma Nacional de Transparencia, se observó que la información sí se encuentra cargada por el Sujeto Obligado, tal y como lo establecen los Lineamientos Generales y como lo menciona el Sujeto Obligado en su Informe Justificado, la información se encuentra publicada, y para ello adjuntó capturas de pantalla de la existencia de la misma, y en conclusión si se encontró cargada la información.

Es así que, en la verificación se advirtió que la información publicada por el sujeto obligado, se ajustó a los criterios sustantivos de contenido que le exigen los Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En ese tenor, con base a la diligencia de inspección elaborada por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, **en el Portal de Transparencia del sujeto obligado y en la Plataforma Nacional de Transparencia**, se advierte que no existe el incumplimiento señalado por la parte denunciante, toda vez que cumple con la publicación y actualización de la información comprendida en la fracción II inciso h, del artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que corresponde a: “Las actas de sesiones de Cabildo y anexos, los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de Cabildo y el sentido de su votación sobre las iniciativas o acuerdos”; lo que concierne, es declarar **infundada** la denuncia presentada.

TERCERO. Efectos del fallo. Al resultar **infundada** la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, se **ordena** el cierre del expediente.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se declara **infundada la denuncia** por incumplimiento a las obligaciones de transparencia y se **ordena** el cierre del expediente.

SEGUNDO. Digitalícese y remítase a las partes la diligencia de verificación realizada por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto mencionada en el presente fallo, adjunto a la notificación que se haga de la presente resolución, para que se impongan de su contenido.

TERCERO. Se informa al denunciante que, en términos del artículo 41 de la Ley de Transparencia, podrá impugnar la resolución a través del juicio de amparo que corresponda, en los términos de la legislación aplicable.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley, y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **unanimidad** de votos las personas integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúan y da fe.



Naldy Patricia Rodríguez Lagunes
Comisionada Presidenta

David Agustín Jiménez Rojas
Comisionado

José Alfredo Corona Lizárraga
Comisionado

Ana Silvia Peralta Sánchez
Secretaria de Acuerdos



DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

EXPEDIENTE: IVAI-DIOT/271/2023/I

SUJETO OBLIGADO: Ayuntamiento de Poza Rica de Hidalgo.

En la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, siendo las catorce horas con treinta minutos del día diecisiete de mayo de dos mil veintitrés, el Dr. Carlos Martín Gómez Marínero Director de Asuntos Jurídicos del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 39, párrafo segundo de la Ley de Transparencia y 40, fracción XVII, del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz, Número Extraordinario 400, el seis de octubre de dos mil veinte, procede a desahogar la DILIGENCIA DE VERIFICACIÓN del cumplimiento de las obligaciones de transparencia al portal del sujeto obligado, en la dirección electrónica que se tiene registrada en la Dirección de Capacitación y Vinculación <https://poza-rica.gob.mx/>, así como al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), respecto de la publicación y actualización de la información que señala el **artículo 16, fracción II inciso h**, de la Ley de la materia, que corresponde a las obligaciones específicas, procediendo en los términos siguientes:

La obligación de transparencia objeto de denuncia, se encuentra regulada en el artículo 16, fracción II inciso h, de la Ley de Transparencia vigente, misma que dispone:

...

Artículo 16. Además de lo señalado en el artículo anterior, los siguientes sujetos obligados deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

...

Fracción II- h

...

h) Las actas de sesiones de Cabildo y anexos, los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de Cabildo y el sentido de su votación sobre las iniciativas o acuerdos;

...

Información que los sujetos obligados deben publicar atendiendo lo previsto por los Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos

obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia¹, y que establecen lo siguiente:

...

Se publicará el calendario trimestral de las reuniones a celebrar en sesión de cabildo en todos los ayuntamientos y la información de aquellas reuniones que ya han sido celebradas en el ejercicio que se curse.

Respecto de las sesiones que ya hayan sido llevadas a cabo, se incluirá lo correspondiente a cada sesión, así como las actas que de ellas deriven. Se presentarán los documentos completos en su versión pública.²⁸ En caso, de que las actas se encuentren en proceso de firma, el sujeto obligado deberá aclararlo y establecerá una fecha compromiso para la publicación de la versión con firmas incluidas.

Cuando la información de este inciso se actualice al trimestre que corresponda, deberá conservarse la información de cada trimestre del ejercicio, de esta manera, al finalizar el año en curso, las personas podrán cotejar el calendario anual de las sesiones a celebrar con la información de cada reunión y los documentos de las actas correspondientes.

Respecto de la votación o sentido de participación se debe entender los argumentos que se usaron para llegar a una determinada conclusión, por cada integrante del cabildo con derecho de voz y voto.

En aquellos trimestres en los que no se llegara a generar información, se incluirá una nota fundamentada, motivada y actualizada al período correspondiente, que explique las razones por las cuales no se publica información.

...

Información cuyo periodo de actualización es **Trimestral**, debiendo conservarse publicada en las plataformas digitales la correspondiente al **ejercicio en curso y del ejercicio anterior**.

Ahora bien, de conformidad con el proveído de fecha diez de abril de dos mil veintitrés, a través del cual se tuvo por admitido el escrito de denuncia, y de conformidad con los Lineamientos aplicables, se estableció el estudio del presente asunto solo por cuanto al **primer trimestre del ejercicio dos mil veintidós**, periodo exigible para el sujeto obligado la publicación de la información, por lo que dicha verificación se abocará a dicha temporalidad.

Precisado lo anterior, se procede a realizar la diligencia de verificación en los términos siguientes:



Inicio

Gobierno

Transparencia

Registro Predial

Prensa

Información



CS



¹ Posteriormente, se denominarán como Lineamientos Generales.

Inicio Gobierno ▾ Transparencia Pago Predial Prensa Información ▾

Primera Edición

Solicitud de Información Consultar	Solicitud de Protección de Datos Personales Consultar	Obligaciones de Transparencia Consultar
Avisos de Privacidad Consultar	Sistemas de Datos Personales Consultar	Poza Rica Transparente Consultar
Normatividad Consultar	Acta Entrega Recepción Consultar	Información financiera Consultar

Instagram: pozaricadehidalgo

En cumplimiento a lo establecido por los artículos 12, 13, 15 y 16 fracción II y III de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el H. Ayuntamiento de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, pone a su disposición la siguiente información pública:

Obligaciones Comunes
Ver más

Obligaciones Específicas
Ver más

H. Las actas de sesiones de Cabildo y anexos, los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de Cabildo y el sentido de su votación sobre las iniciativas o acuerdos

0:00 / 0:11

- **Período de actualización:** trimestral, de acuerdo con la normatividad correspondiente.
- **Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y el ejercicio anterior.
- **Fecha de actualización:** 31/03/2023.
- **Fecha de validación:** 30/04/2023.

H. Ayuntamiento de Poza Rica
¡Únete a nuestra jornada de descacharrización y deshazte de todo lo innecesario!

JORNADAS DE DESCACHARRIZACIÓN
¡NO CRABEROS NO HAY MOSQUITOS Y SIN MOSQUITOS NO HAY MARIKITE!

Ayuntamiento a las sesiones de Cabildo y el sentido de su votación sobre las iniciativas o acuerdos

de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de Cabildo y el sentido de su votación sobre las iniciativas o acuerdos

2021

- [LTAIPVILIGIHH](#)

2022

- Primer trimestre. [Descargar](#)
- Segundo trimestre. [Descargar](#)
- Tercer trimestre. [Descargar](#)
- Cuarto trimestre. [Descargar](#)

2023

- Primer trimestre. [Descargar](#)



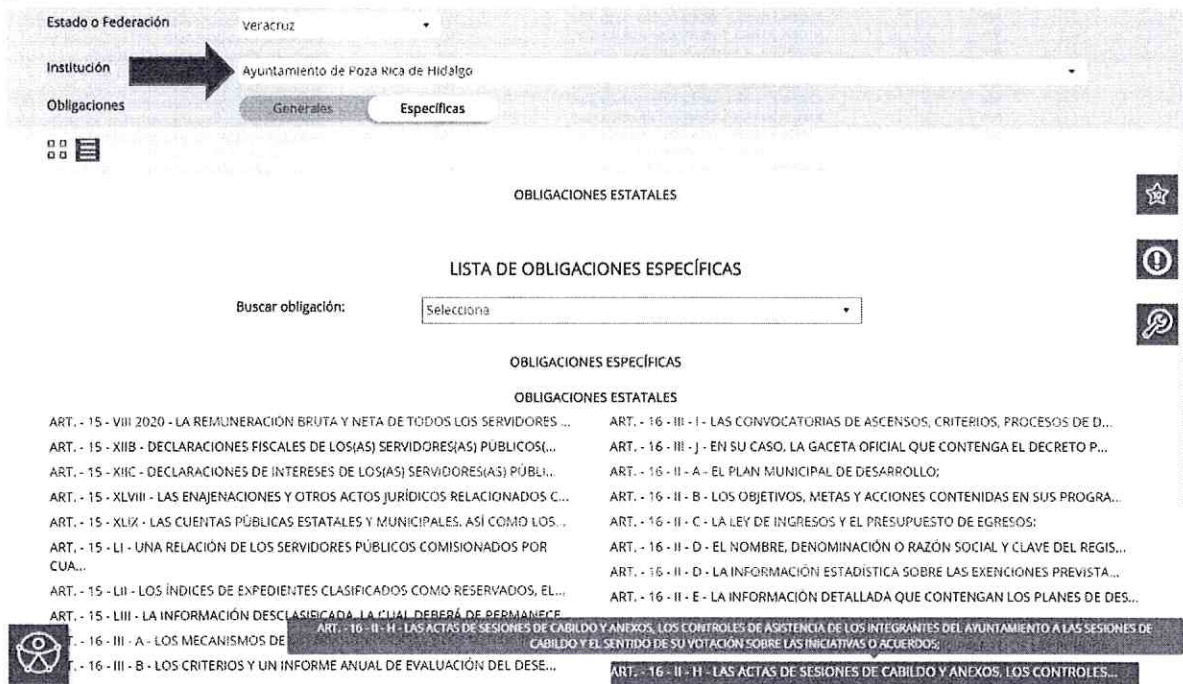
A	B	C	D	E	F	G	H	
TÍTULO		NOMBRE CORTO						DESCRIPCIÓN
Calendario de sesiones del Cabildo municipio		LTAIPVILIGIHH						Calendario de sesiones del Cabildo municipio
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	periodo que se informa	se celebraron y/o celebrarán las	Tipo de sesión celebrada	Número de sesión celebrada	Hipervínculo a la Orden del día	Nombre(s) de los(as) servidores(as) públicos(as)	
2022	01/01/2022	31/03/2022	01/01/2022	Ordinaria	Primera	https://drive.google.com/file/d/1A9FevvZg	Fernando Luis, Lizeth Amayrani, José Jesús, Ma	
2022	01/01/2022	31/03/2022	11/01/2022	Extraordinaria	Primera	https://drive.google.com/file/d/1A9FevvZg	Fernando Luis, Lizeth Amayrani, José Jesús, Ma	
2022	01/01/2022	31/03/2022	11/02/2022	Extraordinaria	segunda	https://drive.google.com/file/d/1A9FevvZg	Fernando Luis, Lizeth Amayrani, José Jesús, Ma	
2022	01/01/2022	31/03/2022	14/01/2022	Extraordinaria	tercera	https://drive.google.com/file/d/1A9FevvZg	Fernando Luis, Lizeth Amayrani, José Jesús, Ma	
2022	01/01/2022	31/03/2022	14/02/2022	Extraordinaria	cuarta	https://drive.google.com/file/d/1A9FevvZg	Fernando Luis, Lizeth Amayrani, José Jesús, Ma	
2022	01/01/2022	31/03/2022	21/01/2022	Extraordinaria	quinta	https://drive.google.com/file/d/1A9FevvZg	Fernando Luis, Lizeth Amayrani, José Jesús, Ma	
2022	01/01/2022	31/03/2022	25/01/2022	Extraordinaria	sexta	https://drive.google.com/file/d/1A9FevvZg	Fernando Luis, Lizeth Amayrani, José Jesús, Ma	
2022	01/01/2022	31/03/2022	25/01/2022	Ordinaria	segunda	https://drive.google.com/file/d/1A9FevvZg	Fernando Luis, Lizeth Amayrani, José Jesús, Ma	
2022	01/01/2022	31/03/2022	27/01/2022	Extraordinaria	septima	https://drive.google.com/file/d/1A9FevvZg	Fernando Luis, Lizeth Amayrani, José Jesús, Ma	
2022	01/01/2022	31/03/2022	28/01/2022	Extraordinaria	octava	https://drive.google.com/file/d/1A9FevvZg	Fernando Luis, Lizeth Amayrani, José Jesús, Ma	
2022	01/01/2022	31/03/2022	31/01/2022	Extraordinaria	novena	https://drive.google.com/file/d/1A9FevvZg	Fernando Luis, Lizeth Amayrani, José Jesús, Ma	
2022	01/01/2022	31/03/2022	02/02/2022	Ordinaria	tercera	https://drive.google.com/file/d/1A9FevvZg	Fernando Luis, Lizeth Amayrani, José Jesús, Ma	
2022	01/01/2022	31/03/2022	04/02/2022	Extraordinaria	decima	https://drive.google.com/file/d/1A9FevvZg	Fernando Luis, Lizeth Amayrani, José Jesús, Ma	
2022	01/01/2022	31/03/2022	11/02/2022	Extraordinaria	decima primera	https://drive.google.com/file/d/1A9FevvZg	Fernando Luis, Lizeth Amayrani, José Jesús, Ma	
2022	01/01/2022	31/03/2022	14/02/2022	Extraordinaria	decima segunda	https://drive.google.com/file/d/1A9FevvZg	Fernando Luis, Lizeth Amayrani, José Jesús, Ma	
2022	01/01/2022	31/03/2022	14/04/2022	Extraordinaria	decima tercera	https://drive.google.com/file/d/1A9FevvZg	Fernando Luis, Lizeth Amayrani, José Jesús, Ma	
2022	01/01/2022	31/03/2022	16/01/2022	Ordinaria	cuarta	https://drive.google.com/file/d/1A9FevvZg	Fernando Luis, Lizeth Amayrani, José Jesús, Ma	
2022	01/01/2022	31/03/2022	22/01/2022	Extraordinaria	decima cuarta	https://drive.google.com/file/d/1A9FevvZg	Fernando Luis, Lizeth Amayrani, José Jesús, Ma	
2022	01/01/2022	31/03/2022	23/01/2022	Extraordinaria	decima quinta	https://drive.google.com/file/d/1A9FevvZg	Fernando Luis, Lizeth Amayrani, José Jesús, Ma	
2022	01/01/2022	31/03/2022	24/02/2022	Extraordinaria	decima sexta (secretaria)	https://drive.google.com/file/d/1A9FevvZg	Fernando Luis, Lizeth Amayrani, José Jesús, Ma	
2022	01/01/2022	31/03/2022	23/01/2022	Extraordinaria	decima septima	https://drive.google.com/file/d/1A9FevvZg	Fernando Luis, Lizeth Amayrani, José Jesús, Ma	
2022	01/01/2022	31/03/2022	24/01/2022	Extraordinaria	decima octava	https://drive.google.com/file/d/1A9FevvZg	Fernando Luis, Lizeth Amayrani, José Jesús, Ma	
2022	01/01/2022	31/03/2022	24/02/2022	Cabildo Abierto	primera	https://drive.google.com/file/d/1A9FevvZg	Fernando Luis, Lizeth Amayrani, José Jesús, Ma	
2022	01/01/2022	31/03/2022	28/01/2022	Ordinaria	quinta	https://drive.google.com/file/d/1A9FevvZg	Fernando Luis, Lizeth Amayrani, José Jesús, Ma	
2022	01/04/2022	31/03/2022	02/03/2022	Extraordinaria	decimo novena	https://drive.google.com/file/d/1A9FevvZg	Fernando Luis, Lizeth Amayrani, José Jesús, Ma	
2022	01/01/2022	31/03/2022	03/03/2022	Extraordinaria	vigesima	https://drive.google.com/file/d/1A9FevvZg	Fernando Luis, Lizeth Amayrani, José Jesús, Ma	
2022	01/01/2022	31/03/2022	14/03/2022	Ordinaria	sexta	https://drive.google.com/file/d/1A9FevvZg	Fernando Luis, Lizeth Amayrani, José Jesús, Ma	
2022	01/01/2022	31/03/2022	23/03/2022	Extraordinaria	vigesima primera	https://drive.google.com/file/d/1A9FevvZg	Fernando Luis, Lizeth Amayrani, José Jesús, Ma	
2022	01/01/2022	31/03/2022	25/03/2022	Extraordinaria	vigesima cuarta	https://drive.google.com/file/d/1A9FevvZg	Fernando Luis, Lizeth Amayrani, José Jesús, Ma	
2022	01/01/2022	31/03/2022	31/03/2022	Extraordinaria	vigesima quinta	https://drive.google.com/file/d/1A9FevvZg	Fernando Luis, Lizeth Amayrani, José Jesús, Ma	
2022	01/01/2022	31/03/2022	31/03/2022	Extraordinaria	vigesima sexta	https://drive.google.com/file/d/1A9FevvZg	Fernando Luis, Lizeth Amayrani, José Jesús, Ma	
2022	01/01/2022	31/03/2022	31/03/2022	Extraordinaria	vigesima octava	https://drive.google.com/file/d/1A9FevvZg	Fernando Luis, Lizeth Amayrani, José Jesús, Ma	

OBSERVACIONES:

De la verificación realizada al **portal de Internet del sujeto obligado**, se observó que publicó treinta y dos registros correspondientes al primer trimestre del ejercicio dos mil veintidós, respecto de la **fracción II inciso h, del artículo 16 de la Ley de la materia**, información correspondiente a: “Las actas de sesiones de Cabildo y anexos, los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de Cabildo y el sentido de su votación sobre las iniciativas o acuerdos”, en el formato correcto, cumpliendo con lo establecido por los Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Verificación realizada a la Plataforma Nacional de Transparencia

Se ingresó a la consulta pública de la Plataforma, y se procedió a localizar la información de la **fracción II inciso h, del artículo 16 de la Ley de Transparencia**, del Ayuntamiento de Poza Rica de Hidalgo, como se observa en las siguientes capturas de pantalla:



INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Veracruz


Institución: Ayuntamiento de Poza Rica de Hidalgo

ART. - 16 - II - h - CALENDARIO DE SESIONES DE CABILDO

Institución: Ayuntamiento de Poza Rica de Hidalgo
 Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
 Artículo: 16
 Fracción: II - h
 Periodo de actualización: Trimestral

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encontraron 289 resultados. Da clic en  para ver el detalle. **DESCARGAR** **DENUNCIAR**

Fecha en la que se celebró	Tipo de sesión celebrada	Número de sesión celebrada	Hipervínculo a la Orden...	Nombre(s) de los(as) se...	Primer apellido de los(a)...	Segundo apellido de los(a)...
01/06/2022	Ordinaria	11	Consulta la información	Fernando Luis Uzeth Amay...	Ramos, Guerra, García, Sala...	Garza, Guerra, Cruz, Pá...
24/02/2022	Extraordinaria	40	Consulta la información	Fernando Luis Uzeth Amay...	Ramos, Guerra, García, Sala...	Garza, Guerra, Cruz, Pá...
26/05/2022	Extraordinaria	39	Consulta la información	Fernando Luis Uzeth Amay...	Ramos, Guerra, García, Sala...	Garza, Guerra, Cruz, Pá...

Se descargó el formato de Excel que emite la plataforma, en el que se encontraron doscientos ochenta y nueve registros, de los cuales treinta y dos corresponden al primer trimestre del ejercicio dos mil veintidós. Se agregan pantallas:

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Fecha en La Que Se Celebraron Y/o Celebrará	Tipo de Sesión Celebrada	Número de Sesión Celebrada	
120 39723193	2022	01/01/2022	31/03/2022	28/02/2022	Ordinaria	quinta	https://1drv.ms/b/
121 39723192	2022	01/01/2022	31/03/2022	24/02/2022	Cabildo Abierto	primera	https://1drv.ms/b/
122 39723191	2022	01/01/2022	31/03/2022	24/02/2022	Extraordinaria	decima octava	https://1drv.ms/u/
123 39723190	2022	01/01/2022	31/03/2022	22/02/2022	Extraordinaria	decima septima	https://1drv.ms/b/
124 39723189	2022	01/01/2022	31/03/2022	24/02/2022	Extraordinaria	decima sexta (secreta)	https://drive.googl
125 39723188	2022	01/01/2022	31/03/2022	22/02/2022	Extraordinaria	decima quinta	https://1drv.ms/u/
126 39723187	2022	01/01/2022	31/03/2022	22/02/2022	Extraordinaria	decima cuarta	https://1drv.ms/b/
127 39723186	2022	01/01/2022	31/03/2022	16/02/2022	Ordinaria	cuarta	https://1drv.ms/u/
128 39723185	2022	01/01/2022	31/03/2022	14/04/2022	Extraordinaria	decima tercera	https://1drv.ms/u/
129 39723184	2022	01/01/2022	31/03/2022	14/02/2022	Extraordinaria	decima segunda	https://1drv.ms/u/
130 39723183	2022	01/01/2022	31/03/2022	11/02/2022	Extraordinaria	decima primera	https://1drv.ms/b/
131 39723182	2022	01/01/2022	31/03/2022	04/02/2022	Extraordinaria	decima	https://1drv.ms/b/

USO: SE ENCONTRARON 32 DE 289 REGISTROS. REQUERIDO: 32. 100%

4	5
	Nombre(s) de Los(as) Servidores(as) Públicos(as)
120	Fernando Luis, Lizeth Amayrani, José Jesús, María Fernanda, Daniel de Jesús, Marisol, Rosa Alegría, Damiana Leticia, Leslie Vanneza, Victor Manuel, Martha Irene, Javier, Ricardo, Celso Rogeli Remes, Guerra, C
121	Fernando Luis, Lizeth Amayrani, José Jesús, María Fernanda, Daniel de Jesús, Marisol, Rosa Alegría, Damiana Leticia, Leslie Vanneza, Victor Manuel, Martha Irene, Javier, Ricardo, Celso Rogeli Remes, Guerra, C
122	Fernando Luis, Lizeth Amayrani, José Jesús, María Fernanda, Daniel de Jesús, Marisol, Rosa Alegría, Damiana Leticia, Leslie Vanneza, Victor Manuel, Martha Irene, Javier, Ricardo, Celso Rogeli Remes, Guerra, C
123	Fernando Luis, Lizeth Amayrani, José Jesús, María Fernanda, Daniel de Jesús, Marisol, Rosa Alegría, Damiana Leticia, Leslie Vanneza, Victor Manuel, Martha Irene, Javier, Ricardo, Celso Rogeli Remes, Guerra, C
124	Fernando Luis, Lizeth Amayrani, José Jesús, María Fernanda, Daniel de Jesús, Marisol, Rosa Alegría, Damiana Leticia, Leslie Vanneza, Victor Manuel, Martha Irene, Javier, Ricardo, Celso Rogeli Remes, Guerra, C
125	Fernando Luis, Lizeth Amayrani, José Jesús, María Fernanda, Daniel de Jesús, Marisol, Rosa Alegría, Damiana Leticia, Leslie Vanneza, Victor Manuel, Martha Irene, Javier, Ricardo, Celso Rogeli Remes, Guerra, C
126	Fernando Luis, Lizeth Amayrani, José Jesús, María Fernanda, Daniel de Jesús, Marisol, Rosa Alegría, Damiana Leticia, Leslie Vanneza, Victor Manuel, Martha Irene, Javier, Ricardo, Celso Rogeli Remes, Guerra, C
127	Fernando Luis, Lizeth Amayrani, José Jesús, María Fernanda, Daniel de Jesús, Marisol, Rosa Alegría, Damiana Leticia, Leslie Vanneza, Victor Manuel, Martha Irene, Javier, Ricardo, Celso Rogeli Remes, Guerra, C
128	Fernando Luis, Lizeth Amayrani, José Jesús, María Fernanda, Daniel de Jesús, Marisol, Rosa Alegría, Damiana Leticia, Leslie Vanneza, Victor Manuel, Martha Irene, Javier, Ricardo, Celso Rogeli Remes, Guerra, C
129	Fernando Luis, Lizeth Amayrani, José Jesús, María Fernanda, Daniel de Jesús, Marisol, Rosa Alegría, Damiana Leticia, Leslie Vanneza, Victor Manuel, Martha Irene, Javier, Ricardo, Celso Rogeli Remes, Guerra, C
130	Fernando Luis, Lizeth Amayrani, José Jesús, María Fernanda, Daniel de Jesús, Marisol, Rosa Alegría, Damiana Leticia, Leslie Vanneza, Victor Manuel, Martha Irene, Javier, Ricardo, Celso Rogeli Remes, Guerra, C
131	Fernando Luis, Lizeth Amayrani, José Jesús, María Fernanda, Daniel de Jesús, Marisol, Rosa Alegría, Damiana Leticia, Leslie Vanneza, Victor Manuel, Martha Irene, Javier, Ricardo, Celso Rogeli Remes, Guerra, C

4	5
	Votación de Los Miembros Del Cabildo (argumento)
	Sentido de La Votación de Los Miembros Del Cabildo
120	N/A UNANIMIDAD
121	N/A ABSTENCION, AFIRMATIVA, AFIRMATIVA, AFIRMATIVA, AFIRMATIVA, EN CONTRA, EN CONTRA, EN CONTRA, EN CONTRA, EN CONTRA, AFIRMATIVA, EN CONTRA, EN CON
122	N/A A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR
123	N/A A FAVOR, ABSTENCIÓN, EN CONTRA, EN CONTRA, EN CONTRA, A FAVOR, ABSTENCIÓN, ABSTENCIÓN, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR
124	N/A ABSTENCIÓN, EN CONTRA, EN CONTRA, EN CONTRA, EN CONTRA, A FAVOR, ABSTENCIÓN, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR
125	N/A A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR
126	N/A A FAVOR, A FAVOR, EN CONTRA, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR
127	N/A A FAVOR, A FAVOR, EN CONTRA, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR
128	N/A A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR
129	N/A A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR
130	N/A A FAVOR, A FAVOR, EN CONTRA, EN CONTRA, EN CONTRA, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR
131	N/A A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR

4	5	6	7	8	
	Hipervínculo Al Acta de La Sesión de Cabildo (versión Pública)	Hipervínculo a Los Anexos	Área(s) Responsable(s) Que Genera(n), Posee(n)	Fecha de Validación	Fecha de Actualización
120	https://1drv.ms/u/s!AigFeyyZaeaihCl_HBg6zPv04hvb7e=6SdZqN	https://1drv.ms/u/s!AigFeyyZaeaihCl_HBg6zPv04hvb7e=6SdZqN	Secretaría del Ayuntamiento	08/04/2022	30/03/2022
121	https://1drv.ms/b/s!AigFeyyZaeaihC8A4UlnwRveJy1?e=WzI8TI	https://1drv.ms/b/s!AigFeyyZaeaihC8A4UlnwRveJy1?e=WzI8TI	Secretaría del Ayuntamiento	08/04/2022	30/03/2022
122	https://1drv.ms/u/s!AigFeyyZaeaihCl_HBg6zPv04hvb7e=6SdZqN	https://1drv.ms/u/s!AigFeyyZaeaihCl_HBg6zPv04hvb7e=6SdZqN	Secretaría del Ayuntamiento	08/04/2022	30/03/2022
123	https://1drv.ms/u/s!AigFeyyZaeaihCl_HBg6zPv04hvb7e=6SdZqN	https://1drv.ms/u/s!AigFeyyZaeaihCl_HBg6zPv04hvb7e=6SdZqN	Secretaría del Ayuntamiento	08/04/2022	03/03/2022
124	https://drive.google.com/file/d/1FX5yh-WGSvPYP4VfMk3lTO_vhttps://drive.google.com/file/d/1FX5yh-WGSvPYP4VfMk3lTO_wi	https://drive.google.com/file/d/1FX5yh-WGSvPYP4VfMk3lTO_wi	Secretaría del Ayuntamiento	08/04/2022	30/03/2022
125	https://1drv.ms/u/s!AigFeyyZaeaihCl_HBg6zPv04hvb7e=6SdZqN	https://1drv.ms/u/s!AigFeyyZaeaihCl_HBg6zPv04hvb7e=6SdZqN	Secretaría del Ayuntamiento	08/04/2022	30/03/2022
126	https://1drv.ms/u/s!AigFeyyZaeaihCl_HBg6zPv04hvb7e=6SdZqN	https://1drv.ms/u/s!AigFeyyZaeaihCl_HBg6zPv04hvb7e=6SdZqN	Secretaría del Ayuntamiento	08/04/2022	30/03/2022
127	https://1drv.ms/u/s!AigFeyyZaeaihFb2gcFAvFAK4P7e=RZrMD	https://1drv.ms/u/s!AigFeyyZaeaihFb2gcFAvFAK4P7e=RZrMD	Secretaría del Ayuntamiento	08/04/2022	30/03/2022
128	https://1drv.ms/u/s!AigFeyyZaeaihFb2gcFAvFAK4P7e=RZrMD	https://1drv.ms/u/s!AigFeyyZaeaihFb2gcFAvFAK4P7e=RZrMD	Secretaría del Ayuntamiento	08/04/2022	30/03/2022
129	https://1drv.ms/u/s!AigFeyyZaeaihFug2dQQ87uDNERI?e=KdfvI	https://1drv.ms/u/s!AigFeyyZaeaihFug2dQQ87uDNERI?e=KdfvI	Secretaría del Ayuntamiento	08/04/2022	30/03/2022
130	https://1drv.ms/b/s!AigFeyyZaeaihDkIP8KXDFS9wXXG7e=J8q6J	https://1drv.ms/b/s!AigFeyyZaeaihDkIP8KXDFS9wXXG7e=J8q6J	Secretaría del Ayuntamiento	08/04/2022	30/03/2022
131	https://1drv.ms/b/s!AigFeyyZaeaihDhDOixeH-yYg0I?e=hUdedE	https://1drv.ms/b/s!AigFeyyZaeaihDhDOixeH-yYg0I?e=hUdedE	Secretaría del Ayuntamiento	08/04/2022	30/03/2022

OBSERVACIONES:

De la verificación realizada a la **Plataforma Nacional de Transparencia**, se observó que publica la misma información que en su portal de internet, es decir, treinta y dos registros que corresponden al primer trimestre del ejercicio dos mil veintidós, respecto de la **fracción II inciso h, del artículo 16 de la Ley de la materia**, información correspondiente a: “Las actas de sesiones de Cabildo y anexos, los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de Cabildo y el sentido de su votación sobre las iniciativas o acuerdos”, en el formato correcto, cumpliendo con lo establecido por los Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Una vez concluida la verificación de la información, siendo las diecinueve horas, del diecisiete de mayo de dos mil veintitrés, se da por terminada la presente diligencia.

Remítase la presente verificación a la Ciudadana Comisionada en turno para los efectos a que haya lugar.



CARLOS MARTÍN GÓMEZ MARINERO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

